



COMUNICADO

A LA OPINIÓN PÚBLICA Y A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DEL PROCESO DE FORMACIÓN

PROYECTO DE LEY N° 13830/2025-CR Y LA IMPOSIBILIDAD DE SU APLICACIÓN EN EL RESIDENTADO MÉDICO EN PERÚ

El Pleno del Consejo Nacional de Residentado Médico - CONAREME **expresa su total rechazo al Proyecto de Ley N° 13830/2025-CR aprobado por el Congreso de la República** al vulnerar la formación escolarizada de calidad y generar en los médicos cirujanos falsas expectativas. Además, expone a la población a recibir atención no especializada en los establecimientos de salud.

CONAREME cumple este 2026 cincuenta años desde su fundación. A lo largo de estos años, las instituciones que la conforman se han esforzado por mantener el más alto nivel en la calidad de los especialistas, aún con las carencias propias de nuestra región. Sumar nuestros esfuerzos ha permitido garantizar la formación de médicos especialistas altamente valorados a nivel mundial.

La Ley N° 30453, con diez años de vigencia, establece el mandato expreso al CONAREME de regular la formación escolarizada, a través de la docencia en servicio que realizan los médicos cirujanos especialistas, desarrollando las competencias académicas establecidas en un programa de formación, en el campo clínico autorizado y en una sede docente autorizada y acreditada por el CONAREME.

De este modo, la obtención del título de segunda especialidad profesional en Medicina Humana, sin participar del Concurso Nacional y sin garantizar las competencias mínimas de un programa de formación autorizado en el marco de la Ley Universitaria (con una sede docente y en un campo clínico específico), resulta contrario a la regulación vigente, lo cual constituye una afectación a las universidades que participan del Residentado Médico.

El citado proyecto, mal copiado de otras realidades y aprobado por el Congreso de la República pese a su incompatibilidad con el marco normativo vigente, genera en los médicos cirujanos una expectativa sin futuro, por cuanto las citadas modalidades no pueden conducir a la obtención de un título de segunda especialidad profesional, tal como lo establece expresamente la vigente Ley Universitaria.

Entendemos la falta de médicos especialistas en los hospitales de muchas regiones; sin embargo, su número no aumentará avalando experiencias adquiridas lejos de un riguroso programa de formación científica. Lamentamos que, para las propuestas contenidas en este proyecto de ley, no se haya convocado a ningún miembro del CONAREME, siendo éste un tema sumamente técnico y que requiere la colaboración activa de varias instancias de la sociedad.

Lo que este tipo de normas genera es mayor riesgo en la salud de la población, así como dividir a los médicos, generando dos categorías de especialistas, fomentando maneras teóricas de especializarse que fragilizarán las condiciones laborales de los especialistas médicos, y que eventualmente solo favorecerán intereses privados sin mejorar la salud pública.

Por lo antes expuesto, el CONAREME rechaza la mencionada autógrafo de ley y renueva su compromiso por contribuir a aumentar el número de especialistas, siempre que se haga mejorando y no reduciendo la calidad de su formación.

Miraflores, julio de 2026.

**CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO
CONAREME**